BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Bolerinas oviciales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bornaum, plaza

de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à las J-ministración, con inclusión del Importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asmaismo cualquier anuncio concernier te al servicio nacional que dimane de las mismas; per las de interés particular pagarán 50 cêntimos de peset; por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Bresidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Sección de Examen de Cuentas municipales

CIRCULAR

Resultando que á pesar de la circular de este Gobierdo, publicada en el Ecletin ofi-CIAL de 15 y 16 de Julio último, los Ayuntamientos que se citan en el primer apartado de la relación que á continuación ae inserta no han presentado las cuentas del año natural de 1903, y las Corporaciones que se mencionan en el segundo apartado se hallan en descubierto del referido servicio por más de un ejercicio, he acordado, por decreto del día de la fecha, en consonancia con lo estatuido en la Real orden de 19 de Diciembre de 1878, conminar á los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos relacionados con las correcciones que señala el art. 182 de la ley Municipal, si en el término de veinte días no present n las cuentas á que se alude.

Ayunt amientos que tienen sin presentar las cuentas de 1903.

Partido de Alcalá de Henares.

Anchuelo.
Campo Real.
Cobeña.
Corpa.
Coslada.
Daganzo.
Fresno de Torote.
Orusco.
Pezuela de las Torres.
San Fernendo de Jarama.
Los Santos de la Humosa.

Valdeolmos. Villar dei Olmo.

Partido de Colmenar Viejo

Colmenar Viejo.
Fuencarral.
Guadalix.
Miraflores de la Sierra.
Navacerrada.
Pedrezuela.
Valdepiélagos.

Partido de Chinchón

Carabaña.

Partido de Getafe

Batres. Getafe.

Partido de Navalcarnero

Boadilla del Monte. Navalcarnero. Quijorna. Sevilla la Nueva. Villanueva de Perales.

Partido de San Lorenzo

Alpedrete. San Lorenzo. Zarzalejo.

Partido de San Martín de Valdeiglesias San Martín de Valdeiglesias. Pelayos.

Partido de Torrelaguna

El Berrueco.
La Cabrera.
Canencia,
Garganta.
Gargantilla.
Lozoya.
Oteraelo del Valle.
Pinilla del Valle.
Rascafria.
Redueña.
Robregordo.
Torremocha de Uceda.
El Vellón.
Villavieja.

Ayuntamientos que deben cuentas de más de un ejercicio

Partido de Alcalá de Henares.

Algete.
Barajas.
Ribas de Jarama.
Valdilecha.
Valdetorres.
Valverde.
Vallecas.
Vicálvaro.

Partido de Colmenar Viejo El Molar. San Agustín. San Sebastián de los Reyes.

Partido de Chinchón

Brea. Perales de Tajuña.

Partido de Getafe

Alcorcón.
Carabanchel Bajo
Casarrubuelos.
Ciempozuelos.
Cubas.
Fuenlabrada.
Griñón.
Leganés.
Moraleja de Enmedio.
Parla.
Serranillos.
Titulcia.
Torrejón de la Calzada.
Torrejón de Velasco.
Valdemoro.

Partido de Navalcarnero

Aldea del Fresno. Brunete. Chapinería. Pozuelo de Alarcón.

Partido de San Lorenzo

Colmensrejo.
Collado Villalba.
El Escorial.
Galapagar.
Guadarrama.
Las Rozas.
Majadahonda.
Navalagamella.
Robledo de Chavela.
Santa María de la Alameda.
Torrelodones.
Valdemaqueda.
Valdemorillo.
Villanueva del Pardillo.

Partido de Torrelaguna

Navarredonda. Somosierra.

De quedar enterados del contenido de esta circular, los Alcaldes de los Ayuntamientos referidos pasarán oficio á este Gobierno.

Madrid 17 de Noviembre de 1904. El Gobernador, Conde de San Luis.

106.-7.

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

Con esta fecha ha sido puesta la diligencia del cúmplase en los títulos administrativos de D. Cirilo Suárez y Esteban y doña Sabina Tortosa, nombrados respectivamente Maestros de las Escuelas de asistencia mixta de Cervera de Buitrago y La Hirueia.

Lo que se anuncia en el Bolein ofi-CIAL para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid 18 de Noviembre de 1904.=El Jefe de la Sección, Vidal L. Colmenar.

Con esta fecha ha sido puesta la diligencis del cumpiase en el título administrativo de doña Rafaela González Barrios, nombrada por el Rectorado Maestra interina de la Escuela de asistencia mixta de La Alameda de Osuna (Bara-

Lo que se anuncia en el Boletin ofi-CIAL para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Madrid 12 de Noviembre de 1904 = El Jefe de la Sección, Vidal L. Colmenar.

104.-757.

Con fecha 9 del corriente ha sido puesta la diligencia del cúmplase en el titulo administrativo de D. Juan Najir y Julve, nombrado por la Subsecretaria del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes Maestro en propiedad de la primera Escuela de niños de Chinchón.

Lo que se anuncia el el Boletin oficial para conocimiento del interesado y demás

Madrid 15 de Noviembre de 1904. = El Jefe de la Sección, Vidal L. Colmenar.

104. - 759.

Con esta fecha ha sido puesta la diligenoia del cúmplase en los títulos administrativos de doña Maria Zumeta y Villar, doña Enedina Fuentes Carrion y doña Isabel Pardo González, nombradas respectivamente Maestras en propiedad de las Escuelas de asistencia mixta de

Berzosa, Sie e glesias y Terremocha. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las interesadas y

demás efectos. Madrid 15 de Noviembre de 1904. = El Jefe de la Sección, Vidal L. Colmenar.

104.-760.

106.-837.

Doña Juana Rodrigo, Maestra interina que fue de Torrejón de la Calzada, no ha presentado al Habilitado ni á esta Sección las cuentas de material correspondientes al tercer trimestre del año actual.

En su virtud, se la requiere para que dentro del término de ocho dias jusifique la inversión de la cantidad cobrada, ó la reintegre al Habilitado; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Noviembre de 1904. =El Jefe de la Sección, Vidal L. Colmenar.

Farracarriles secundarios

Informe emitido por el Ingeniero Jefe de la Región Agronómica de Castilla la Nueva à la propuesta formulada por la Jejatura de Obras públicas de Madrid.

Exemo. Sr .:

Cumpliendo con lo preceptuado en la Real orden de 8 de Agosto próximo pasado, referente al plan de Ferrocarriles secundarios, y en observancia de su regla 2.º, se reclamaron los an-tecedentes para la infornación que á esta Jefatura corresponde, y no habiéndose remitido éstos, sólo nos hemos servido de la sencilla propuesta de la Jefatura de Obras públicas publicada en el Bolerin of CIAL de la provincia, á fin de cumplimentar este servicio, aun cuando sea de un modo mperfecto.

Vista la indicada propuesta de Ferrocarriles secundarios que se proyectan en la provincia de Madrid, el Ingeniero que suscribe, hecho cargo de la importante riqueza comprendida dentro de las zonas por donde se intenta trazar y llevar á la práctica tan necesarias y útiles vías de comunicación, tiene el honor también de proponer, siguiendo lo manifestado por el Ingeniero de Caminos, la siguiente:

1.º De Almorox á Plasencia, por Sotillo de la Adrada, que ha de cruzar las provincias de Toledo, Madrid, Avila y Cáceres. La parte comprendida en la provincia de Madrid, entre las de Toledo y Avila, pasará por los térmi-nos municipales de Cenicientos, Cadalso de los Vidrios y las Rozas de Puer-

to Real. Respecto de esta vía férrea, que es de gran utilidad y conveniencia, tanto para los viajeros como para los transportes de los productos agrícolas, debemos significar que debe ejecutarse el trazado desde el Almorox á San Martín de Valdeiglesias por Cadalso, b neficiándose también Pelayos y otros pueblos próximos, cuya zona pertenece á la serie exceptiva, período primero, terrenos hidrotermales, formación granítica, compuestos de feldespato, cuarzo y mica, que por la cal del feldespato da lugar a una tierra bastante fertil, por lo que se ven hermosos viñedos y olivares que se crían en es:as tierras graníticas, como sucede en San Martín, que es la parte más baja de la zona, en donde sus pastes son abundantes y se crefa mucho ganado vacuno, lanar y cabrío, abrazando esta línea una extensión de 26.733 hectáreas en cultivo y pastos, pudiéndose beneficiar las tierras incultas que se hallan en esta cifra, que descompuesta tenemos 7.977 hecláreas á cereales y leguminosas, 2.654 de viñedo, 2.014 de vid asociada con frutales, 87 de olivares, 9.954 de monte alto, 1.508 de monte bajo, 874 de dehesas, 1 039 baldíos con aprovechamientos de pastos, cinco de hortalizas y 631 de publación, arroyos, caminos, etc.; sacándose en claro la importancia de esta zona, en la que puede hacerse más fácil el mercado, favoreciendo al propio tiempo los pueblos más contiguos á esta línea, sin perjudicar á los de las Rozas y Cenicientos, pues por esta consideración vemos que se reportarían inmensos beneficios tratándose de producciones para la alimentación del hombre y ganados de todas clases, que tanto se puede servir la capital de España, abaratando tal vez sus productos por la mayor concurrencia á sus mercalos.

2.º De Orusco á Molina por Ambite, Brihuega, Cifueutes, Baños de Trillo, Canales del Ducado, Huerta Hernando, Buenafuente y Cobeto. La parte comprendida en la provincia de Madrid hasta la de Guadalajara, pasará por los términos municipales de Orusco y Ambita y por estos dos pueblos.

En esta zona, que contiene producciones especiales, generalmente hablando, las tierras de las vegas son de las mejores, pues la mayor parte fué acarreada por las aguas de los ríos y la acarrean todavía en las avenidas, tomándola en suspensión para irla depositando en los parajes en que las cañadas por donde pasan se abren y se aplanan de un lado solamente ó de dos, pues, como procede de la flor de diferentes terrenos, no puede menos de resultar un compuesto que por la gran variedad de principios que entran en su formación es muy favorable para la vida de las plantas, cuyas tierras, siendo ricas en materias azoadas, contribuyen á su fertilidad, que dan por resultado huertas en donde se recolecta variedad de granos, aceite,

vino, cáñamo, toda clase de legumbres y hortalizas en abundancia, como sucede en la vega del Tajuña, que se extiende unos 50 kilómetros de largo; y aun cuando el ancho es escaso, puede graduarse en 600 ó 700 metros por término medio, que merced á las acequias derivadas por uno y otro lado, puede decirse que esta hermosa vega es toda ella una huerta.

Fundados en estas razones podemos decir que esta línea debía prolongarse á los pueblos de Carabaña, Tielmes, Perales de Tajuña y Morata, uniéndola con el ferrocarril de Madrid á Colmenar de Oreja, beneficiándose con ello los reguillos y cultivos de los pueblos de Olmeda de la Cebolla, Nuevo Baztán, Villar del Olmo, Valdilecha, Valdelaguna y Valdaracete, en cuyos pueblos se aprovechan también, c mo en las laderas de la vega principal, algunos regueros y manantiales para el cultivo de muchas huertas, cuyas producciones podrían tener fácil exporta ción á los centros más importantes de la linea y otros de los de empalme que constituyen tanta riqueza agrícola, la cual comprende una superficie de 32.629 hectáreas de terrenos productivos, que descompuestos tenemos de cereales 15.744 hectáreas; de viñe lo, 875; de viñas y frutales, 5.338; de olivos, 348; monte alt, 761; monte bajo, 2.423; dehesas, 2.053; baldíos con aprovechamiento de pastos, 3.746, y por último, huertas, 1.341 hectáreas; cuyos terrenos están comprendidos en la serie Neptúnica, período cenozoico, terrenos terciarios y formaciones jalónicas

Del Escorial á Griñón por Val-

demorillo y Navalcarnero. En cuanto al trazado de la línea que se proyecta, en su zona predominan terrenos pobres, muy accidentados y escabrosos por ser generalmente cuaternario, algún tanto granítico y algo cretáceo, que están casi exclusivamente dedicados á cereales, viñedos, monte alto y bajo, dehesas y pastos, ha de favorecer á varios pueblos de la cuenca del río Guadarrama, pues para esta riqueza agrícola y pecuaria ha de ser beneficiosa por no cruzar ninguna otra vía que favorezca las producciones que se obtienen en los términos municipales de Valdemorillo, Colmenarejo, Fresnedillas, Navalagamella, Villa-nueva del Pardillo, Villanueva de la Cañada, Villafranca del Castillo, Quijorna, Perales, Brunete, Villanueva de Perales, Sevilla la Nueva, Nacalcarnero, El Alamo. Batres, Griñón y otro, cuya puperficie productiva es de 54.075 hectáreas que, divididas en los diferentes cultivos dominantes, dan un resultado de 36.815 hectáreas de cereales, 3.268 de viñedos, 25 de olivares, 100 de viñedos y frutales, 5 479 de monte alto, 3.733 de monte bajo, 3.149 de dehesas, 1.482 de baldíos con pastos, y por último, 24 de huerta, con lo cual, si ésta es la línea que se provecta, estamos en un todo conformes con la propuesta de la Jefatura de Obras públicas. 4.º De Quintanar de la Orden á Col-

menar de Oreja.

La parte comprendida en la provincia de Madrid hasta el límite con la de Toledo, pasará por el término municipal y pueblo de Colmenar de Oreja.

Esta línea une términos municipales muy importantes bajo el punto de vista agricola, por lo que debe llevarse á debido efecto, estando sus terrenos cultivados de cereales, leguminosas, viñedos, olivos, pastos, hortalizas y frutales; esta zona se encuentra en el período Cenozóico, terreno Terciario, formación Miocena, reunien lo buenas condiciones climatológicas favorables para el desarrollo de una gran producción, en donde puedan existir nue-

vos mercados de exportación, pues solamente el pueblo de Colmena: tiene una superficie de 12.000 hectareas de terrenos productivos, descompuestos en la siguiente forma: Regadio, frutales y otros 831, viñas 200, olivar y viña 465, secano cereales 3.899, viñas 209, olivar con otros 2.358, monte alto 324. monte bajo 20, dehesas 53 y baldíos de pastos 3.833 hectáreas.

5.º De Villarejo de Salvanés á empalmar con el ferrocarril del Tajuña en Colmenar de Oreja, pasando por los términos y pueblos de Villarejo de Salvanés, Belmonte de Tajo v

Colmenar de Oreja.

Como se comprenderá, esta zona es de gran importancia y muy átil la construcción del ferrocarril, porque abraza una extensa superficie fértil, en donde se ven vallas y terrenos más 6 menos accidentados que pillan gran parte de la cuenca del Tajo, pertenecientes á la serie Neptúnica, período Cenóico, terrenos terciarios, grupo Jalónico, de la época Paliotérica, los cuales son ricos en producciones de olivo, vid y frutales de gran estimación, como igualmente muchas cantidades de legumbres y otras hortalizas, produciendo rica variedad de frutos que por lo general no tienen salida á etros centros de gran consumo por falta de vías de comunicación y mercados, perdiéndose sin duda mucha riqueza, por cuyas razones estas producciones sería muy conveniente que tuviesen fácil y pronta salida, construyendo esta clase de ferrocarriles secundarios; y con el objeto de que aún abrace mayor extensión de toda esta cuenca, esta Jefatura es de parecer que ya que esta vía pasa por los pueblos indicados, se prolongue la línea desde Villarejo á Valdaracete y Brea, con lo que se tendría una zona completa de importancia, cuya superficie productiva alcanzaría la cifra de 44.416 hectáreas, que comprenden los cultivos siguientes: cereales y leguminosas, 22.825 hectáreas; viñas y fretales, 4.278; viñas, 896; olivares, 695; huertas, 342; monte baj, 5.399; baldíos á pasto, 5.213; dehesas á pasto, 4.417, y monte alto, 387 hec-

Termina lo el informe, se comprenderá á simple vista su territorio y el número de pueblos que forman las líneas por donde esta Jefatura cree más conveniente su trazado, por la importante riqueza agricola y pecuaria que puede desarrollarse en 158.360 hectáreas de terrenos productivos, los cuales están desatendidos en sus variados productos, y los que aún pudieran explotarse mejor que en otras zonas, por sus condiciones climatológicas, que son más favorables al desarrollo de las plantas, nacesitando la protección con las vías de comunicación y mercados para los transportes de sus producciones.

Ya hemos manifestado, aun cuando de un modo sencillo y ligero, los datos que tanto influyen para el trazado de las líneas de que se trata, á fin de que la Superioridad, en vista de tan importantes producciones, que son las primeras que deben atenderse, pueda en justicia resolver con mejor acierto tan importante cuestion en bien de los intereses de la Agricultura provincial, que es el almacén de todas las necesidades de sus habitantes.

cumplimiento de lo dictaminado en la Real orden de 8 de Agosto último.

Madrid 5 de Noviembre de 1904. El Iugeniero Jefe de la región, Manuel Ruiz Aguilar.

106.—332.

DELEGACION DE HACIENDA DE

Habiendose extraviado los recibos de la contribución territorial pertenecientes á 108 vecinos del pueblo de la Puebla de la Mujer Muerta, comprendidos en la relación que a continuación se expresa, se previene que si transcurridos treinta días desde la publicación de este suuncio no se presenta reclamación alguna en estas oficinas, se publicación recibes duplicados á nombre de los citados deudores y se entregarán á la Agencia ejecutiva de la zona de Torrelaguna para que los haga efectivos.

del ecibo		h ogelg	_	Importe del recibo	Seguade semestre
			Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts
	Faustino Alvarez	1000.00	THINDS	0000000	2019
8	Felipe López	1898-99 1898-99	2 52 5 04	tob ofsette	100
74	Francisco Martin (menor).	1898-99	1 28	OUT AND D	11.00
81	Ceferino Martín	1898-99	8 04		,
102	Emeterio Nogal Eulogia Lozano	1898-99 1898-99	11 20 3 92	0.54	1 Sa.
.8	Laustino Alvarez	1899-900	2 53	»	,
40	Felipe López	1899-900	5 06	,	,
74	Manuel López Francisco Martín (menor)	1899-900	4 32	1 54	9
75	Bernardino Martin	1899-900	7 46	(0 x is)	000 15
80	ignacia Martin	1899-900	3 04	1 59	3
81 90	Ceferino Martin Emeterio Nogal	1899-900 1899-900	5 84		1 2 0
102	Eulogia Lozano	1899-900	1 97	0 54	30.00
103	Juan Martin	1899-900	1 66	,	\$0.90
22	Mariano Alvarez	1899-900 1899-900	The state of the	0 81	2 %
76	Maria Nogal	1899-900	3	0 54 1 89	
3	Faustino Alvarez	1900	1 17	D 1	
11 23	Mariano Bernal	1900 1900	3 52 16 12	0 41 0 83	
25	Mariano Fernández	1900	4 88	0 28	5 25
40	Felipe Lopez	1900	2 33	William States	D
62	Eugenia Martin Francisco Martin (menor)	1900	1 98	D = Wand	01 405,5 10
75	Bernardino Martin	1900	10 57	University)	3 44
80	Ignacia Martin	1900		0.78	di Alcathe
81 90	Ceferino Martín Emeterio Nogal	1900 1900	5 72 8 24	0 27	1 86 2 69
102	Eulogia Lozano	1900	1 79	0 2.	
43	Serapio Lopez	1900	3	0.00	4 84
25 76	Ramona García Maria Nogal	1900	lett ab on	0 83 1 89	A SOURSE
52	Gregorio Martin.	1900		1 91	Aloende,
8	Faustino Alvarez Mariano Bernal Martinez	1901 1901	2 31	1 00	21 3
23	Isidro Fernández	1901	10 62	,	-
25	Mariano Fernández	1901	9 76	POR AND ARE	dames
40	Felipe López	1901 1901	10 20	131E3	100 100
62	Manuel López Eugenia Martín	1901	16	BUSHI MEN	at solding
74	Francisco Martin (menor)	1901	4	A STATE OF	1 11 1/4-17
7011	Bernardino Martin	1901	13 68	1	Ato chiesin
80	Ceferino Martin	A TAR DO STATE OF THE STATE OF		,	No America
87	Maria Nogal	1901	6 88	3	o jedlehit
102	Emeterio Nogal Eulogia Lozano	1901	10 68 3 60	part of the series	A TOWN
104	Zacarias Rucio	1901	1 58	PO STREET	FUCTOR IN
6	Toribie Nogal García	1901		1 66	edicately 80 Se
18	Narciso Bernal Nogal Juana Lozano Ferrer	1901	-IOU = 51	1 83	;
194	Manuel Martin Lozano	1901	D	3 66	
122 184	Juana Martin Lopez	1901	11/1/2005-1910	1 16 5 29	010: 5 5 D
1	Santiago Martin Nogal Leonarda Lozano		1 83	3	1
1183	Faustino Alvarez	1902	2 28	4 4 6 C 13 PM C	
11	Mariano Bernal Martin	1902	5 26	HILITOPES US TO	in a mark at
18	Esteban Bernal	1902	2 75	To a series	
23	Isidro Fernández	1902	20 71	do , second	101 101 111
25 29	Mariano Fernández Faustino García		6 45	er off repre	
40	Felipe Lopez	1902	2 28	distance and	
51	Manuel López	1902	20 22	1 10	
51 62	Ceferina Lozoya Eugenia Martin	William St. Co. Co. Co. Co.	8 92	1.16	3
66	Eusebio Martin	1902	2 97	ned transport	and our
78	Francisco Martin (menor)	1902	19 75	2 98	HARLTIED (D.
76	Bernardino Martin	1902	13 62 5 67	2 30	THE STATE
80	Ignacia Martin	1902	2 75	>	, 60
81 87	Ceferino Martin María Nogal	1902	7 36 6 30	DECEMBER 2011	Inferritoria 2
90	Eustasio Nogal	1902	10 52	SA DEPENDE	,
105	Pedro Suárez	1902	~ 0 89	P POST BOR	D .
110	Felipe López Eugenia Bernal		2 28	0.83	The state of the s
58	Mariano Garcia.	1902	-10 11 11 11	1 49	
123,	Juana Martin.	1902	In coar 🗫 ö.	1 16	1 10
186	Santiago Martín Toribio Nogal	1902	A The Day	1 66	of bearing state
84	Narc so Bernal	1902	ampreparate in		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
- 11	Paustino Alvarez	1903	2 28	1 33	11.14.1
16	Mariano Bernal Martin Mariano Bernal	• • • • • • • • • •	8 49 2 63	1 33	Course.
24	lsidro Fernández	1903	20 56	e or by	OF LE STATE
27	Felipe Lopez	1903	n 15 00	min cher	A1 HS 15 W
1 43	Manuel López	1303	15 06 0 68	tion a track o	No of The
63	Eugenia Martin	1903	-1 15 80	RO WE SERNIN	the desired
76	Francisco Martin (menor).	1903 1903	8 90	>	, 3
- 77	Bernardiuo Martin Tiburcio Martin	1903	13 52	coballon ex-	a macrino ni
81	Ignadia Martin.		2 75		

Número del recibo	Movement of the state of the st	AÑOS	nn hs-		URBANA Importe del recibe Pesetas Cts.	Segundo semestre Pesetas Cts.
-clasma	collables has appropriately		nZi	nobaltal o	s meth sol	oher rech &
88	Maria Nogal			12 60	Ams 1 98 fer	medien hasts
91	Emeterio Nogal Propios del pueble	1903 1903	8 1/13	10 52 9 83	reday artegor	Clusted all
18	Narciso Bernsl Nogal	1903	10	1.11 p x = 1	1 88	Anyleiton en
27	Pedro Martin Fernández	1903	one	conorde ser	1 49	retunisate de
34 58	Narciso Bernal Nogal	1903 1908		The Assessment	0 49	cenpe on la ci
171	Mariano García González Bernardino García Bernal	1903	1.7	III adalantar	0 66	childest deprin
122	Juana Martin López	1903		21.00	1 16	100 mg 21 100
to wind t	hand stought grandssen.	1.28107	7.70	la forme	to 1/0 87 x (80)	THE PARTY OF THE PARTY.
corresponding	the effective of a series of the		50			PTILADADES
			9.21	op 11 1903	12,09 13,09	The state of the state of
A CONTRACTOR	SOLUTION SCHOOL SERVICE STATE OF STATE	Waster State		16 6188707	and administra	Importe del recibo
		100	-2	E2 510 60		Pecetas Cte.
153	Ayuntamiento de la Puebla		nfi	ac on article	rimerla : uS a	Committee and it
100	de la Mujer Muerta		100		m shinesda	001111145dA
3	Faustino Alvarez	1904	27	2 30	100 (01 *) 1.10	or at hearns
11	Mariano Bernal Martin	1904	RE	7	1 83	n chuinnan
18	Esteban Bernal	1904 1904	27	2 75 10 32	distint at area	W. Charles
26	Mariano Fernández	1904		2 41		Minnai
27	Eugenia Lozano	1904	E/s	- 1.	rid in Mount	Po do ach ov
41	Felipe Lopez	1904		4 60	,	. of animal outro
61	Manuel Lopez		35	10 10	Calabrida 1	delinineM
63	Eugenia Martin	1000		7 92	1011111	of old thing
75	Francisco Martin (menor)	1904		3 90	Senous to of	· More
76	Bernardino Martin	1904	1	6 76 3 72	The state of	of an Zeolabler
82 88	Ceferino Martin	1904	163	6 31	0 66	a malabol and
99	Emeterio Nogal			5 28		al a real cases
105	Zacarias Rucio	1904 1904		1 60	1 00	A 5111 13
27	Tiburcio Nogal Garcia	22222			1 83	
30	Miguel Bernal Garcia			,	1 49	and the State of
68	Mariano Garcia González	. 1904		WHILE A PARTY	1 49	A W 43 KM 50
120	Tiburcio Nogal Garcia	1904		14 1934	0 83	CIDETSO A
122 171	Juana Martin Bernardo García Bernal	1904		market (ma)	0 66	10 Mp 61 V03
815 E # ()	The state of the s	SECONDARY.		SiE lab ion		DESCRIPTION OF FREEDRAL

Madrid 4 de Noviembre de 1904 .= El Delegado de Hacienda, Mariano J. Altolaguirre.

MADRID

SECRETARÍA. - AÑO DE 1904.- MES DE NOVIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, conforme a lo que disponen el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886:

ob a	a and and a sound to de Warfand	GASTOS OB	LIGATORIOS CO	Control Sec	TOTAL Pesetas	
Capitulos	ELAPSTON P. O., Paragraphy 110,	de page inmediale	de page d' Grible	GASTOS voluntarios		
1.° 2.° 3.° 4.° 5.° 6.° 7.° 8.° 9.° 10.° 11.° 12.°	Gastos del Ayuntamiento Policía de Seguridad. Policía urbana y rural. Instrucción pública Beneficencia Obras públicas Corrección pública Montes Cargas. Obras de nueva construcción.	100.478 48 88 356 69 82:471 88 914 229 41 1.000 »	27.698 68 29.122 3 155.957 04 128.652 68	te in August nino de con- te la James i nunevio, in la Norremba aderes Aga	109 557 81 157.588 71 841 464.36 43.901 96 100 478 43 217.009 37 32,471 88 914.229 41 76,596 74 23,357 78 10,416 97	
465	TOTALES. C. DATEUTISE.	1.576.266 53	450.801 59	airmice à la c	2.027.063 12	

Madrid 28 de Octubre de 1904. - El Secretario, F. Ruano.

or or election and

ord Editatelly 1100.-608. our world

Secretaria

Esta Exema, Corporación ha acordado contratar en pública subasta la ejecución de varias obras de reparación en los pavimientos del mercado de les Mostenses, bajo el tipo de 2.844 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel Maria Moriano, D. Ignacio Su trez Garcia, D. Antonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 142'20 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acom-

pañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 284'40 pesetas, que le será devuelta à la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

your insulation on the er and this da ma-

La subasta se verificara el día 17 de Diciembre de 1904, á las doce, en la primera Casa Consistoral, Plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Exemo, señor Alcalde o de guien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa å estes fines constituida,

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 5.º), durante las horas de diez à doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que se determina en la condición 14 de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decretó de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 14 de Noviembre de 1904.=El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado dela clase 11.º y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...n).

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la ejecución de varias obras de reparación en los pavimentos del mercado de los Mostenses, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete à tomar à su cargo dichas obras, con estricta sujeción á ellas, por... (aqui la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja detanto por ciento en letra-en los precios

(Fecha y firma del proponente.) 106. -840.

Secretaria. - Negociado 3.º

En camplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. José María Dobón proyecta instalar un motor eléctrico de un caballo de faerza en la casa núm. 8 de la calle de Nicolas María Rivero.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldia Presidencia durante el término de quince dfas, à contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 11 de Noviembre de 1904.-El Scoretario, Francisco Ruano.

101,01

104 - 735.

En cumplimiento à lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Fidela Villacampa proyecta instalar un motor eléctrico de medio cabalto de fuerza en la casa núm. 19 de la calle de Tudescos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldia Presidencia durante el término de quince dias, à contar desde el de la fecha de públicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 11 de Noviembre de 1904.=El Secretario, Francisco Ruano.

เพราะ รายการแล้วกระดัง

104.-736.

Secretaria - Negociado 4.º En cumplimiento de lo que determina el Reglamento de la vigente ley de Ferrocarriles, se abre información pública

por término de veinte dias hábiles, á contar de la fecha en que aparezca el presente anuncio en los periódicos oficiales. para que cuantos se consideren con derecho entablen las oportunas reclamaciones contra la modificación del proyecto del Ferrocarril subterraneo solicitado

por D. Arturo Soria y Mata, a cuyo fin se hace constar que comienza en la Puerta del Sol y continua por la calfe de Alcalá, Paseo de Recoletos, calle de Goya hasta la proximidad de la Plaza de Toros, y de allí á empalmar con la Estación de Vicálvaro, hallándose el expediente

en el Negociado 4.º a disposición quantos deseen examinarle todos los días habiles, de diez á doce de la ma-

Madrid 10 de Noviembre de 1904 - El Secretario, Francisco Ruano.

ground da of the offer of the products

Colmenar Viejo

Aprobado por la Superioridad el pliego de condiciones, el día 26 del actual á las once de la mañana se celebrará en esta Casa Consistorial subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de las especies que se expresan a continuación, durante el año 1905, bajo los tipos que también se consignan, y cuyo pliego de condiciones estará de manificate en la Secretaria de este Ayuntamiento.

ESPECIES	CUPO para el Tescro Ptas. Cts.	RECARGO transitorio del 10 por 100 Ptas. Cts.	TOTAL cupo para el Tesoro Ptas. Cts.	3 por 100 de cobranza sobre el cupo Ptas. Cts.	RECARGO municipal del 80 por 100 Ptas, Cts.	TOTALES
Carnes lanares, vacunas y cabrias Carnes de cerdo	1.441 06 1.081 25 2.812 21	144 11 108 13 281 22	1 585 17 1.189 38 3.093 43	47 55 35 68 1 92 80	1.152 84 865 2 249 77 156	2.785 56 2.090 06 5.436 376 94
conservas	195 729 41 532 07 2.416 1.208	19 50 72 94 53 20 241 60 120 80	214 50 802 35 585 27 2 657 60 1.328 80	6 44 24 07 17 55 79 73 39 87	583 54 425 66 966 40	1.409 96 1.028 48 2.737 33 2.335 07
Total presupuesto	10.415	1.041 50	11.456 50	343 69	6 899 21	18.199 40

La subasta se celebrará por pujas á la llana, primeramente para todos los ramos reunidos en conjunto, y si no hubiere licitadores para ellos, se abrirá por ramos separados, constituyendose en uno y otro caso, para poder hacer proposición, la fianza que el Reglamento determina, consistente en el 5 por 100 del tipo de subasta que se celebra de dichos ramos, y el compromiso de garantir después del remate la cuarta parte del pregio en que se adjudique.

Colmeuar Viejo 12 de Noviembre de 1904. El Alcalde, Félix Sanz. El Secretario, Alejandro Madridano.

104.-758.

Aldea del Fresno

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el próximo año de 1905, á fin de que por los que se crean con derecho alguno puedan hacer las reclamaciones respectivas; pasado dicho término no se admitirán.

Aldea del Fresno 10 de Noviembre de 1904.=El Alcalde, P. O., Enrique Muñoz, Secretario.

105.-775.

Aranjuez

Este Ilmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta la contratación del servicio de limpieza de calles, recogiendo la basura que resulte, y riego de la via pública durante el año de 1905, bajo el precio de 250 pesetas, que serán abonadas por el Municipio al rematante.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona con poder bastante, consignarán previamente en la Depositaria municipal en concepto de fianza provisional una santidad igual al 5 por 100 del tipo de subasta.

La subasta se verificará á las once de ja mañana del dia 10 de Diciembre próximo en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Regidor Sindico, D. Juan Sanz del Campo, y con las formalidades del articulo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

El pliego de condiciones y démas antecedentes se hallan de manificato en la Seoretaria de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los días laborables.

Si no concurriese licitador alguno á la subasta, se verificara una segunda con el aumento del precio y las condiciones que se determinarán el día 20 del citado Diciembre á las mismas horas.

Aranjuez á 8 de Noviembre de 1904.= El Alcalde, Manuel Pastor.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado y de las condiciones para contratar la recogida de basuras de la limpieza de calles y riego de las mismas, se obliga á verificar este servicio por la cantidad de (en letra)... pesetas.

F*(Fecha y firma del proponente).

Las proposiciones se extenderán en papel de peseta.

102.-661.

Este Ilmo. Ayuntamiento ha acordado contratar en pública subasta la recaudación del arbitrio de 2'50 pesetas por cada res de cerda que se sacrifique en los meses de matanza dei próximo año de 1905 en el Matadero público, con la prestación del servicio de degüello de las mismas, bajo el tipo de una peseta, que se rebajará de las 2'50 á que asciende el arbitrie.

Los licitadores, que podrán presentarse por si o por otra persona con poder bastante, consignarán previamente en Dapositaria municipal la cantidad de 175

La subasta, que versará sobre el precio que deberá abonarse al rematante por el servicio de degüello, se verificará el día 9 del próximo Diciembre, á las diez, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Regidor Sintico y con las formalidades del art. 17 de la instracción de 26 de Abril de 1900.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante las horas de oficinas, todos los días laborables.

Si no concurriese licitador alguno á la subasta, se celebrará una segunda, bajo

el tipo y con las condiciones que se determinarán el día 19 del citado mes de Diciembre á la misma hora.

Aranjaez 8 de Noviembre de 1904.=El Alcalde, Manuel Pastor.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., núm ..., enterado del anuncio publicado y de las condiciones para contratar el arbitrio de deguello de reses de cerda en el Matadero público, se obliga a verificar la recandación por la cantidad de... pesetas.

(Fechs y firms del proponente.)

102.--662

Colmenar Viejo

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en sus sesiones celebratas en el mas de Septiembre último, el cual se forma para su remi-sión é inserción en el Bolleris ogicial de la provincia en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del dia 1.º de Septiembre

Se procedió al examen de la cuenta presentada por D. Felipe Montoya de los valores que ha recibido por virtud del poler especial que se le otorgá en 6 de Febrero último, referentes á la conversión de parte de la inscripción núm. 613 que poseía el Ayuntamiento para satisfacer al Exemo. Sr. Marqués de Santillana el resto de la concesión de aguas y pago de otras atenciones; resultando recibió en valores el sedor Montoya 535.395, pesetas 33 céntimos en efectivo metalico 55.631 peset is 94 centimos, y que de estas últimas ha satisfecho por cuenta del Manicipio 42.139 pesetas 33 céntimos, existiendo ea su poder para entregar á la Corporación en metálico 13.112 posetas 58 centimos; vistos los justificantes que se unen á la cuenta, los cuales están conformes con la misma, por unanimidad la aprueban y prestan la más completa conformidat, entregando el Sr. Montoya en este momanto el metálico, valores nominales y resguardes que ex-

presa la cuenta y pasan á la Deposita-da municipal bajo recibo y resguardo para el Sr. Montoya, al que expresaron seres. Concejales el más sincero agradecimiento por sus desinteresadas gastiones.

Dia 2

gué aprobada el acta de la anterior. Se acordo que por los Sres. Alcalde Regidor Síndico se entreguen á don Manuel de los Reyes, apolerado del Bremo. Sr. Marqués de Santillana, los stitulos de valor nominal 87.000 pesetas, que al tipo de 77'50 por 100 dan en efectivo metálico 67.425 pesetas, y el residuo de valor nominal de 471 peselas, 95 céntimos con cupón de 1.º de Abril de 1901, al tipo de 83 por 100 da es metálico 391 pesetas 71 céntimos, que en total suman 67.816 pesetas 71 contimos, que es lo que en metálico se entregará al Sr. Reyes.

Que dichos Sres. Alcalde y Síndico hagan constar por medio de acta notarial la entrega de dichos tíulos y en la forma expuesta, recogiéndolos de Depositaria municipal donde se hallan, expidiéndoles para que lo ejecuten cer-

tificación de este acuerdo.

Que se abonen al representante del Exemo. Sr. M rqués de Santillana, sefor Reyes, el importe del alumbrado público eléctrico que se adeu la des le Agosto á Diciembre de 1902, que asciende á 3.111 pesetas 5 céntimos, y el utal importe de dicho alumbrado del año 1903, que asciende á 7.470 pesetas, con cargo al capítulo XII del presupuesto adicional de «Gastos».

Dia 4

Fué aprobada el acta de la última sesión y ratificados los acuerdos de las extraordinarias de los días 1.º y 2 del corriente mes.

Quedar enterados del Reglamento sobre el descanso dominical, inserto en la Gaceta del 22 de Agosto.

Que se paguen á Julián Criado 40 pesetas 87 céntimos que importa su cuenta de obras en la Escuela de niños á cargo de D. Eulogio Carrasco.

Que se abonen cinco pesetas por socorro y gastos de viaje, dadas á dos Religiosas del Asilo de la Beata María Ana de Jesús.

Imponer la multa de un día de sueldo al barrendero Jaciato Collado, por

altas en el servicio.

Quelar enterados y que se haga saber á los cuentadantes haber sido aprobada la cuenta municipal de 1902. Quedar enterados de un oficio del Sr. Gobernador referente á la forma-

ción del presupuesto ordinario de

Que se expida la certificación de amiliaramiento que solicita Jenaro Fermosel. Se aprobó la póliza autorizada por

el Sr. Alcalde de dos luces eléctricas de ciaco bujías puestas en el Hospital. Que se abone al fontanero Rufino Rodríguez, con cargo á los gastos de distribución de aguas, el importe de que asciende á 1.593 pes>tas 50 céntimos.

Que se abonen al Secretario del Ayuntamiento 19 pesetas 50 céntimos por timbres de correos, papel sellado, etcétera, satisfechas en el mes de

Agosto, según cuenta.

Que por la Comisión de Policía rual se verifique el señalamiento que ide el vecino Remigio González, por d cerramiento de su fluca, sita al sitio dal Pozo Escalo.

Que se raguen al Notario D. Ale-Jantro Santos 62 pesetas por otorgamiento con papel de la escritura del contrato con los Médicos titulares y acta gotarial de entrega de valores al Ricmo, Sr. Marqués de Santillana.

Que se abouen al representante de

la luz eléctrica 12 pesetas 30 céntimos del fluido consumido en la Casa Consistorial durante el mes de Agosto.

Se dió cuenta de los productos obtenidos en las corridas de la función de Remedios, que ascienden á 4.900 pe • setas 10 centimos.

Que se abonen tres pesetas de estancias causadas en el Hospital por el enfermo Antolin Froilán.

Incluir en la lista de vecinos pobres para la asisiencia medico-farmacéutica á Roque Martín.

Se acordó, en cumplimiento del Reglamento de la ley de Descanso dominical, señalar para la celebración de las sesion es del Ayuntamiento los sábados á las diez de la mañana.

Dia 10

Fué aprobada el acta de la ante-

Aprobar el extracto de acuerdos de Agosto y que se remita para su inserción en el Boletin Oficial.

Se aprobó el acuerdo de los señores Alcalde y primer Teniente sobre suministro á Isidoro López y Agustín Torres de un medicamento específico.

Incluir en la lista de vecinos pobres á Margarita Martín y Mariano López, que lo han solicitado.

Socorrer en metálico por ocho días á 50 céntimos uno al pobre enfermo Agustín Torres.

Quedar enterados de la circular de la Administración de Hacienda sobre adopción de medios de consumos para el año 1905 y que se convoque á la Junta de Asociados á tal objeto.

Que pase á resolución de la Junta municipal de Asociados el escrito de los Médicos titulares pidiendo aumento de sueldo.

Que se abonen 50 cénti nos de peseta por medio kilo de jabón para lavar ropas del Hospital.

Dia 20

Se aprobó el acta de la anterior. Dar las gracias á doña Felisa Rosalén por el donativo hecho al Hospital municipal de una cama con colchón y almohadas y ropas para la

Quedar enterado de la circular del Sr. Gobernador civil sobre la visita pastoral que hará el Sr. Obispo de la diócesis, llegando á esta localidad el

29 de los corrientes. Quedar asimismo enterados de la Ley reformando la tributación del alcohol, inserta en la Gaceta del 15 del actual.

Se dió cuenta de haberse ingresado en las oficinas de Hacienda y Banco de España el importe de las cédulas personales expendidas por Secretaría en el presente año 1904, que asciende á 3 985 pesetas 80 céntimos, según carta de pago.

Que se abonen las 50 pesetas á que asciende el importe de modelación, impresos, papel rayado, de barba y demás material de oficina del Ayuntamiento.

Incluir en la lista de vecinos pobres para la asistencia médico farmacéutica al vecino Pablo Izquierdo.

Que se pague la 1'50 pesetas á que asciende el petróleo adquirido para las luces del Telégrafo municipal.

Ampliar por ocho días más el socorro de 59 céntimos concelido al enfermo Agustín Torres.

Que por el Alcalde se ordene el blanqueo de la Casa caartel de la Guardia civil de Torres-Cantos.

Dia 24

Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la liquidación y del estado de fondos municipales en el día de hoy, comprensivo de los ingresos por años y conceptos de las rentas

de la inscripción núm. 613 que se presentó á conversión, de las cuentas rendidas por el Agente Sr. Pancorbo referentes al segundo semestre de 1903 y primer semestre de 1904, y pagos que con tales ingresos han de formalizarse, dándose por enterado de la indicada liquidación sin encontrar reparo que oponer, y por tanto, acuer-dan se formalicen los pagos é ingresos realizados, expliiendose los libramientos y cargaremes correspondientes.

Junta manicipal

Sesión del 24 de Septiembre

Se puso á resolución de la Janta el cumplimiento del art. 258 del Reglamento de Consumos y circular de la Administración de Hacienda de la provincia del día 5 del actual, á fin de adoptar el medio para hacer efectivo el capo de consumos del próximo año 1905, acordándose adoptar como medio más conveniente el de agremiación, y en segundo término para las especies que no se solicite, la subasta á venta libre, y que se remita certificación á la Administración.

También se acordó, en atención á la suspensión de derechos de consumo del trigo y sus harinas, imponer recargo municipal sobre todas las especies, excepción del vino y la sal, del 80 por 100.

Cuyo extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de

Colmenar Viejo 8 de Octubre de 1904. = El Alcalde, Félix Sanz.=El Secretario, Alejandro Madridano.

80.-787.

Guadalix de la Sierra

El repartimiento de la contribución de este distrito sobre riqueza urbana for mado para el próximo año de 1905, y el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el expresado año de 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho y quince días, respectivamente, para oir las reclamaciones que sobre los mismos pudieran presentarse.

Guadalix de la Sierra 9 de Noviembre de 1904 - El Alcalde constitucional, Tomás Gil.

105 .- 772.

Lozoya

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayanta miento por término de ocho dias, para oir reclamaciones, los repartimientos de la contribución rustica, urbana y pecua ria de esta villa que habrán de regir durante el año de 1905; advertidos que transourrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lozoya 7 de Noviembre de 1904 .= El Alcalde, P. O., Gabriel Maria O ensanz. 105 .- 773.

Navalcarnero

Hallandose terminados los repartimien entos de la contribución de rústica, pecuaria y urbana de esta villa, se hallan expuestos en la Secretaria del Ayuntamiento de la misma, por término de ocho días, para oir reclamaciones.

Navalearnero 10 de Noviembre de 1904 .= El Alcalde, José Santoval.

105. -774.

Pelayos

Terminados los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria y las listas de edificies y solares de esta villa para el próximo año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho dias pa-

ra oir las reclamaciones que se presenten, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Pelayos 8 de Noviembre de 1904 .- El Alcalde, P. O., Benito Piniella. 105 .- 776.

Pinilla del Valle

Se halla depositada en este pueblo unares asual de las señas siguientes:

Una burra como de dos años, pelo cenizo, con la raya del lomo y paletas un poco negra, sin hierro ni señal y desherrada de las cuatro extremidades.

Lo que se anuncia para que los señores Alcaldes puedan hacerlo público em sus respectivas localidades, à fin de que ltegue à concolmiento de su dueño, que podrá recogerla previa justificación y pago de gastos originados con la misma.

Pinilla del Valle 9 de Noviembre de 1904. = El Alcalde, Lucas Riomoro.

104 -737.

Prádena del Rincón

El padrón de células personales de este pueblo para 1905 se encuentra terminado y expuesto al público en la Seoretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, durante cuyo piazo puede ser examinado por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Prádena del Rincón 10 de Noviembre de 1904 .= El Aloalde, P. O., Pedro Diaz 105.-781.

San Fernando de Jarama

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento. por termino de ocho días, a los efects reglamentarios, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal para el año 1905.

San Fernando de Jarama 10 de Noviembre de 1904 -El Alcalde interino, Juan Cascales.

105.-771.

San Martín de la Vega

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias el padrón de cédulas personales de esta villa para el año 1905, durante cuyo térm'no podrá ser examinado por cuantas personas en él interesadas lo deseen, y seran ofdas cuantas reclamaciones sobre el mismo se interpongan, y pasado que sea dicho plazo se remitirá á la Superioridad para su aprobación si la mereciere.

Dado en San Martin de la Vega 4 10 de Noviembre de 1904 .= El Alcalde, Manuel Ordóñez.

105.-779.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para 1905 se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones.

San Martin de la Vega 12 de Noviembre de 1904. = El Alcalde, Ordónez.

104.-767.

Somosierra

Con el fin de liamar lioitadores á la aubasta de consum os de esta villa se hace público por medio del Boletin ofi-CIAL de la provincia, cuya subasta se verificará el dia 27 de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Consistorial de la misma sobre las especies de adea to á la venta libre.

Somosierra 11 de Noviembre de 1904. -El Alcalde, Claudio Sanz.

Valdem orillo

Se halla terminato y expuesto al público por término de quince dias para oir reclamaciones en la Secretaria de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1905.

Valdemorillo 10 de Noviembre de 1904. El Alcalde, V. González.

105.-778.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Cédulas personales

El día 1.º de Diciembre próximo deberán quedar en poder de esta Administra... ción todos los padrones de cédulas personales que han de servir para la cobranza del impuesto durante el año de 1905 en los pueblos de la provincia, y siendo erecido el número de Ayuntamientos que hasta la fecha no han cumplimentado el servicio, se les notifica por el presente aviso que, transcurrido aquel plazo, será de necesidad imprescindible emplear contra los mismos la acción coercitiva.

Lo que se publica para general conooimiento.

Madrid 14 de Noviembre de 1904 -El Administrador de Hacienda, José Ro-107.- 860. driguez Sedano.

Comisión de Evaluación

Se tramitan por esta oficina los expedientes de exención de contribución territorial que à continusción se expresan;

Uno seguido à instancia de D. Manuel López de Ansya, referente á la finca que lleva el número 101 y 103 de la calle de San Bernardo de esta corte, por destinarse à Hospital para Presbiteros.

Del examen practicado resulta que el edificio de que se trata, se ha levantado á les fines benéficos expresados y que en el mismo no se ejerce industria alguna. Otro seguido por D. Constantino Rodriguez, en concepto de Patrono de la escuela Asilo Sclis, establecida en esta capital, calle del Principe de Vergara, núm. 28, referente á esta misma finca. De la comprobación verificada resulta cierto que se halla destinada exclusivamente á

fines benéficos de enseñanza y Asilo. Otro seguido por la Superiora de la Comunidad religiosa Oblatas del Santisimo Redenter y Asilo de jóvenes desamparados, de la calle de Canarias, número 3, referente à la parte de finca de la Glorieta de las Delicias, núm. 8, con que ha sido ampliada la casa que dicha Comunidad ocupa, cuya parte, después de las obras verificadas, resulta estar destinada à enfermeria del Asilo.

Otro seguido por D. Carlos Rivadeneira y Gómez Ibáñez, cura ecónomo de la parroquia de San Sebastián, referente á las casas números 53 y 55, por destinarse á casa parroquial, excepto una parte de la del 55, que produce renta. Del examen verificado se ha comprobado la veracidad de lo manifestado.

Y á los efectos del párrafo segundo del apartado 7.º del art. 53 del Regiamento general para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganaderia de 30 de Septiembre de 1886, se publica en el Bolk-TAN OFICIAL de la provincia con objeto de que los demás centribuyentes del distrito municipal se enteren y expongan ante la Comisión de Evaluación de la misma lo que tengan por conveniente para el exclarecimiento de la verdad y más acertada resolución de los respectivos expedientes,

Madrid 12 de Noviembre de 1904, =El Administrador, José R. Sedano. a comment of the second second

Tescreria de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial accidental

Año de 1904

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art, 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tribu tación en Madrid que pertenecen a la zona seguada y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boler in oficiac de la provincia y entréguense à la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de le prevenido en dicho art. 51.

Madrid 14 de Noviembre de 1904.-El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre. 107.-861.

Propiedades y Derechos del Estado é Intereses de demora

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictade la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos por tal concepto à D. Perfectino Vieter Rodriguez, habitante en la calle de Valverde, núm. 2, de esta corte, los cuales se elevan á la cantidad de 8 582 07 pesetas, per intereses de plazos satisfechos en la provincia de Orense, y que pertenece á la zona quinta de esta corte.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boletin oficial de la provincia y entréguense à la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 15 de Noviembre de 1904.-El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre. 107.-852.

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Sección 2.ª—Negociado de Deudas antiguas

En el expediente número 4.924 de 1889 de Deudas antiguas, promovido por don Camilo Aguilar Barnuevo, en concepto de apoderado de D. Pascual de la Torre y Cabrera, poseedor del mayorazgo de don Baltasar Ortiz de Moncada, sobre devolución de un depósito constituido en la Tesorería de Hacienda de Ciudad Real sobre la Renta del tabaco, acordó este Centro directivo en 12 de Agosto de 1903 desestimar la reclamación deducida por el D. Camilo Aguilar Barnuevo, en el concepte ya expresado, toda vez que el crédito reclamado incurrió en la prescripción de caducidad establecida en el artículo 7.º del Real decreto de 16 de Febrero de 1836, en el mero hecho de que no aparece que fuese reclamado con anterioridad al 1.º de Enero de 1837.

Lo que se anuncia por acuerdo de esta fecha para conocimiento del citado don

Camilo Aguilar Barnuevo, cuyo domicilio se ignora, con la advertencia de que contra el citado acuerdo puede recurrir en alzada ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda dentro del término de quince dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid 9 de Noviembre de 1904.= V.º B.º=El Director general, C. del Alisal,-Ei Subdirector segundo, Luis Ortiz. 107.-857.

Maniobras generales de 1904

Jefatura Administrativa

Debiendo procederse à la rendición de las cuentas de dichas maniobras y reintegro de los fondos sobrantes antes de la terminación del presente año económico, se avisa á los poseedores de créditos contra las mismas que el dia 30 de Noviembre actual se cerrará la admisión de éstos en las Pagadurías respectivas establecidas en las Intendencias militares de Madrid y Sevilla.

Madrid 16 de Noviembre de 1904.=El Jefe administrativo, José G. Pardo.

107 .- 864.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Por el presente se cita á Miguel García San Martin, que ha vivido en las calles del Amparo, 35, y Santa Isabel, 36, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto se publique; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar é incurrirá en la multa de 50 pe-

Pues así lo he acordado en providencia de esta fecha dictada en causa que instruyo por amenazas á D. Casto Aragón, y en la que debe de celebrarse cierto careo entre el referido Miguel García San Martin y el denunciado Rafael García Béjar.

Dado en Madrid à 15 de Noviembre de 1904 := Manuel del Valle := El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.

106.-851.

MEDINA DEL CAMPO

D. Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del 'artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama à Rafael Camps de Cárdenas, de treinta y tres años de edad. soltero, escribiente, natural de Alicante, hijo de Enrique y Josefa, vecino de Madrid, con instrucción, koy de paradero ignorado, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Alicante, Salamanca, Valladolid y Madrid, se presente en la Carcel de este partido en calidad de preso para ampliar su declaración indagatoria en causa que contra el mismo se instruye por estafa á la Compañía del ferrocarril de Medina del Campo a Salamanca; bajo apercibimiento de declararle rebelde, parándele el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y enesrgo á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial, procedan por cuantos

medios estén á su alcance á la busca. captura y conducción á la Cárcel de este partido del referido sujeto.

Dado en Medina del Campo a 15 de Noviembre de 1904 - Isidoro Coloma. Por su mandade, Domingo Manzano. 107.-856.

Sociedad especial minera "El Arrogante,

Hallandose en descubierto del pago de dividendos pasivos los señores socios que á continuación se expresan, se les requiere por segunda vez para que los satisfagan en el domicilio del Sr. Tesorero D. Onofre Pardo, Corredera Baja, número 25. segundo, antes del día 27 del mes actual, evitando de este modo la caducidad de sus acciones, prescrita por el re-

Sres. Llamas y López Hermanos, dividendos números 62 y 63, acción número 52, pesetas 20 .- D. Santiago Díaz y don Juan García, dividendos números 62 y 63, accióa 139, pesetas 20.-D. Mariano Alv arez Puche, dividendos números 62 v 63, acción 26, pesetas 20.-D. Andrés Munuera López, dividendos números 62 y 63, acción 36, pesetas 20.-D. Raiman. do Ruano Blázquez, dividendos números 62 y 63, acciones 4, 78, 88 y 170, pesetas 80. -D. Francisco Cayuela Rodriguez, dividendos números 62 y 63, acción 190 pesetas 12'50 .- D. Francisco Peñalver Prieto, dividendos números 62 y 63, acción 160, pesetas 12'50. -Doña Encarnación Sueñas, dividendos números 58 al 63, acción 5, pesetas 60.-D. Santiago Angulo, dividendo número 63, acciones 37 y 163, pesetas 20.—Doña Laura Gómez García, dividendo número 63, acción 20, pesetas 10.-Doña Francisca Ros, dividendos números 62 y 63, acción 72, pesetas 20.-Doña María Josefa Urrechu, dividendos números 62 y 63, acción 74, pesetas 20 .- Total, pesetas 315.

Madrid 16 de Noviembre de 1904.=Por la Junta directiva, el Secretario, Ellas

Fernández.

BANCO DE ESPAÑA

85.-P.

Habiéndose extraviado los resgnardos de los depósitos transmisibles números 431 677, 476 209 y 476 969, expedides por este Establecimiento en 19 de Maye de 1899 y 24 y 31 de Diciembre de 1900, respectivamente, à favor de D. Lorenso Vicente Goday, se anuncia al públice por segunda vez para que el que se crea con derecho à reclamar lo verifique dentre del plazo de dos meses, à contar desde el dia 6 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Boleris OFICIAL de esta provincia, según deter-mina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, trans-currido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedira el correspondiente duplicado de dichos resguardos analando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 16 de Noviembre de 1904 Vicesecretario, Francisco Belda.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 170.997 pesetas per 1.952 imposiciones, de las cuales son nue vas 275, y se han satisfecho por capital intereses 185.927 pesetas à solicitad de 541 imponentes, 232 de ellos porsaldo. Madrid 13 de N vicembre de 1904

Director, José Aivarez Mariño. 105,-814

Escuela Tipografica del Hospicio